



RV: SGC 7776 AUTORIZACION OFRECIMIENTO - INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 9:19

Para Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo.

Comparto OT autorizado por el reasegurador.

[@CAD GHA](#) porfa me ayudan cargando al CT. muchas gracias.

Quedo pendiente a cualquier solicitud.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 9:14 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SGC 7776 AUTORIZACION OFRECIMIENTO - INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Cordial saludo,

Me permito enviar indicaciones para la audiencia

RE: SGC 7776 AUD. REITERACION INDICACIONES AUD. REPROGRAMADA PARA EL DIA 11 DIC 2024 9AM DDTE: NOELBA BERM



Nelson Chaparro
Para Claudia Lastra; Camilo Montano
CC Einer Davila; Patricia Tellez

Responder Respon

Buenos días

Claudia, Camilo

Confirmamos aprobación por parte del Reasegurador de ofrecimiento OT COP17.366.804 en exceso del deducible para buscar acuerdo conciliatorio en la audiencia que acal al abogado externo para que se proceda de conformidad.

El soporte y traza de esta aprobación se los compartiré en el transcurso de la mañana.

Por favor nos puedes compartir resultado de la audiencia.

Cordialmente,

Nelson Rene Chaparro Galindo | Analista de Reaseguros
(571) 5922929 Ext. 1301 | Calle 100 No. 9º-45 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 5:00 p.m.
nelson.chaparro@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C., y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 9:09 a. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

CC: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Importancia: Alta

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

Dando alcance al correo que antecede, nos permitimos indicarles lo siguiente:

Como liquidación objetiva de las pretensiones se estima un valor de **\$21.708.506**. Este valor se logró teniendo en cuenta lo siguiente:

1. DAÑO MORAL: Con ocasión a la afectación en el plano psíquico interno como consecuencia de las secuelas médicas generadas por la infección de la herida quirúrgica obstétrica, se trae a colación que la Corte Suprema de Justicia en sentencia SC 5340-2018 fijó como límite indemnizatorio la suma de \$60.000.000 para la víctima directa y los familiares en primer grado de consanguinidad cuando con ocasión del hecho dañino se causen lesiones que generen afectaciones con trascendencia de gran envergadura para la víctima en su esfera interna, como ocurre en este caso. Teniendo en cuenta la afectación en el plano psíquico generada por los hechos objeto de debate, se reconocerá la suma de \$8.000.000 para la víctima directa, para su cónyuge, los hijos de la víctima y su ascendente (madre). Así como la suma de \$4.000.000 para sus hermanos. Y a la tía \$2.000.000. Ahora bien, no se reconocerá suma alguna para quienes no se encuentran en ningún grado de consanguinidad con la víctima. Por lo que la indemnización total corresponde a \$58.000.000.

2. DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio tasado por la sentencia SC21828-2017, M.P. ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO, por ser similar al caso en comento (pérdida de un ojo), se reconoce la suma de \$40.000.000 por concepto de daño

a la vida en relación a favor de la señora Noelba Bermúdez. No se reconoce valor alguno a favor de los demás demandantes, toda vez que este rubro se concede únicamente a la víctima directa.

3. DAÑO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS: Se parte por indicar que la Corte Suprema de Justicia para el reconocimiento de perjuicios por este concepto ha traído a colación las características de esta tipología definidas por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación del 28 de agosto de 2014. Por lo que precisó que la finalidad de esta tipología de perjuicio es restablecer el ejercicio de los derechos de la víctima, la sociedad y el Estado. En este sentido, su reparación se efectúa a través de medidas simbólicas no pecuniarias. Así las cosas, cabe señalar que no se reconocerá suma alguna por este concepto. Toda vez que la parte demandante solicitó la reparación del derecho fundamental a la familia en sumas monetarias. Circunstancia que hace improcedente su reconocimiento.

4. LUCRO CESANTE: Se tendrá en cuenta como suma total de lucro cesante la suma de \$73,708,506. Para la presente valoración se tomará en cuenta como base de liquidación la presunción de que devengaba el salario mínimo legal mensual vigente al año 2018: (\$787.242) conforme no se advierte certificación laboral o desprendibles de nómina y se realizará teniendo en cuenta los siguientes valores: La renta actualizada a la fecha se consolida en \$277.225 al 100%, una vez aplicada la actualización del SMMLV, igualmente se añadió el 25% por factor prestacional. (No se restó el 25% de gastos personales por tratarse de IPT) y una la PCL del 17.06%. La fecha del evento tiene su génesis el 21 de julio de 2018 y la señora Noelba Bermúdez Cubillos, quien nació el 29 de junio de 1978, contaba con 45.7 años de vida probable según Resolución 1555 de 2010. Lucro cesante consolidado: Se liquidará desde la fecha del evento y hasta el día de hoy 22 de marzo de 2024, en el que ha transcurrido un término de 68.07 meses: Para la señora Noelba Bermúdez Cubillos (Afectada Directa) \$22.359.815.52. Lucro cesante futuro: Se tiene en cuenta la expectativa de vida ya mencionada y lo ya liquidado por lucro cesante consolidado, para un tiempo restante a liquidar de 480.04 meses: Para Noelba Bermúdez Cubillos (Afectada Directa): \$51.348.690,92.

5. DAÑO EMERGENTE: No se reconocerá suma alguna a título de daño emergente, toda vez que no se aportó prueba que acreditara que la víctima efectuó algún gasto con ocasión a la infección de la herida quirúrgica obstétrica generada después de haber realizado una laparotomía exploratoria con drenaje de hematoma en los planos fascia y muscular del abdomen. Se resalta que el único rubro pretendido era los gastos asociados a los servicios de conciliación de la Cámara de Comercio de Florencia. Sin embargo, la suma correspondiente fue cancelada por un tercero. De manera que Noelba Bermúdez Cubillos no tiene legitimación en la causa por activa para reclamar el pretendido perjuicio. Razón por la cual no se reconoce emolumento alguno por este concepto.

6. DEDUCIBLE: Teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones objetivadas asciende a \$171.708.506, el deducible aplicable será el mínimo de \$150.000.000, por tanto, el valor total de la liquidación objetivada es de \$21.708.506.

Quedamos muy atentos a sus requerimientos y solicitudes.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 7:43 a. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>

Cc: María Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Estimados,

Doctores,

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente les recordamos que nos encontramos muy atentos a sus valiosos comentarios respecto a la suma solicitada para conciliar el proceso en la audiencia programada para el 11 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

[in](https://www.linkedin.com/company/gha-com-co) [f](https://www.facebook.com/gha-com-co) [t](https://twitter.com/gha-com-co)

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 10:34 a. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Buen día Claudia,

De acuerdo hilo del correo, agradezco tu amable gestión a fin de conocer por parte de reasegurador sus comentarios sobre la autorización económica para la audiencia que se va a celebrar el día 11-12-2024.

Gracias-

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 5:55 p. m.

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Importancia: Alta

Estimados,

Doctores,

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente les recordamos que nos encontramos muy atentos a sus valiosos comentarios respecto a la suma solicitada para conciliar el proceso en la audiencia programada para el 11 de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 12:14 p. m.

Para: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; María Alejandra Borda <María.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO REPROGRAMADA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que la audiencia inicial que se encontraba programada para el día de hoy fue reprogramada por el despacho para el 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m.

Conforme a lo anterior, quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios con respecto a la autorización de suma solicitada, muchas gracias.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 7:17 a. m.

Para: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Estimado,
Dr. Camilo.

Cordial saludo,

Por error involuntario relacionamos mal el No. de SGC, adjuntamos nuevamente el informe previo corrigiendo la imprecisión y quedando muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: domingo, 24 de noviembre de 2024 5:02 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Respetado doctor Juan Pablo,

Agradezco me confirme si el documento correspondiente al SGC 8180 anexo esta correcto, toda vez que bajo estos mismos hechos me reposa el caso 7776.

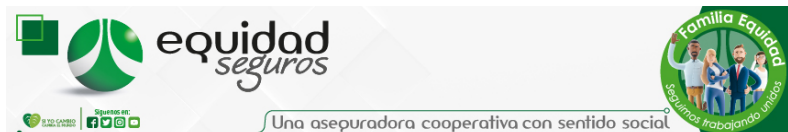
Quedo atento a sus importantes comentarios.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaño Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Cra. 9A # 99 - 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. - 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá - Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 4:31 p. m.

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra

<Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Importancia: Alta

Estimado,
Dr. Camilo.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos recordarles que no encontramos atentos a sus valiosos comentarios respecto a la postura conciliatoria, esto teniendo en cuenta que la audiencia se encuentra calendada para el 26 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 28 de octubre de 2024 7:54 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME PREVIO AUDIENCIA INICIAL ART. 372 DEL C.G.P. - SGC 7776 - RAD. 2020-00287, NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS vs CLINICA MEDILASER S.A..

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que fija fecha de audiencia inicial preceptuada en el art. 372 del C.G.P., para el 26 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la contingencia se encuentra calificada como Probable sugerimos asistir con ánimo conciliatorio y amablemente solicitamos se nos autorice la suma de \$17.366.804, muchas gracias.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 2:56 p. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SGC 7776 SOLICITUD FACTURA EXTERNO DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Estimada,
Dra. Lastra.

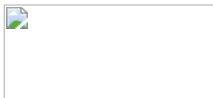
Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada, nos permitimos informarle que cuando la CÍA, nos asignó el proceso para la representación de la defensa judicial, en esta se ya había radicado la contestación de la demanda, misma que fue presentada por el Dr. Gustavo Andrés Correa Valenzuela, por lo que aún no contamos con etapas facturables toda vez que, el proceso se encuentra en etapa preliminar pendiente a que se fije fecha de audiencia inicial.

Quedamos atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 2:45 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: SGC 7776 SOLICITUD FACTURA EXTERNO DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Cordial saludo doctores agradezco nos envíen la factura:

- FC 27 HONORARIOS CONTESTACIÓN DEMANDA. DEMANDANTE: NOELBA BERMUDEZ \$ 3,634,408. A GHA HERRERA

gracias

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*
claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 18 de junio de 2024 2:40 p. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

CC: Einer Davila <Einer.Davila@laequidadseguros.coop>; Patricia Tellez <Patricia.Tellez@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda

<Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 7776 PPTA HONORARIOS PARA APROBACION - FATURA PARA RECOBRAR DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Buenas tardes

Claudia

Confirmamos recibido y traslado al Corredor de Reaseguro de factura para recobro con el Reasegurador:

- FE 163 HONORARIOS CONTESTACIÓN REFORMA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA SANITAS. SGC7776 \$ 800,000. A LEGAL RISK

Queda pendiente soporte de factura:

- FC 27 HONORARIOS CONTESTACIÓN DEMANDA. DEMANDANTE: NOELBA BERMUDEZ \$ 3,634,408. A GHA HERRERA

Cordialmente,

Nelson Rene Chaparro Galindo | Analista de Reaseguros

(571) 5922929 Ext. 1301 | Calle 100 No. 9º-45 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 5:00 p.m.

nelson.chaparro@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 6:42 p. m.

Para: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

CC: Einer Davila <Einer.Davila@laequidadseguros.coop>; Patricia Tellez <Patricia.Tellez@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda

<Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 7776 PPTA HONORARIOS PARA APROBACION - FATURA PARA RECOBRAR DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Cordial saludo,

Me permito enviarte FACTURAS PARA RECOBRAR:

- FE 163 HONORARIOS CONTESTACIÓN REFORMA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA SANITAS. SGC7776 \$ 800,000. A LEGAL RISK

PENDIENTE ESTA FACTURA YA LA OSLITE AL EXTERNO (ADJUNTO CORREO)

FC 27 HONORARIOS CONTESTACIÓN DEMANDA. DEMANDANTE: NOELBA BERMUDEZ \$ 3,634,408. A GHA HERRERA

Atentamente,

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*

claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop

| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra

Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2024 8:03 p. m.

Para: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

CC: Einer Davila <Einer.Davila@laequidadseguros.coop>; Patricia Tellez <Patricia.Tellez@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 7776 PPTA HONORARIOS PARA APROBACION DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Cordial saludo Nelson,

Me permito remitir adjunto propuesta de honorarios para aprobación del reasegurador:

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
SEIS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6 SMMLV). Más IVA.

- El 25% del valor se pagará al momento de la aceptación de la propuesta de honorarios.
- El 25% siguiente del valor se pagará cuando se rindan alegatos de conclusión en primera instancia
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista sentencia debidamente ejecutoriada.

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*
claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
 | Ibagué – Colombia.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra

Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2024 3:56 p. m.

Para: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

CC: Einer Davila <Einer.Davila@laequidadseguros.coop>; Patricia Tellez <Patricia.Tellez@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 7776 AVISO A REASEG PROCESO-REASIGNACION SGC 7776 - DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Cordial saludo Nelson,

Me permito correr traslado de la demanda que cursa en el:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA, CAQUETÁ E. S. D. REF. Contestación al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por EPS SANITAS en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES LA EQUIDAD O.C PROCESO VERBAL SUMARIO NO. 2020-000287 DEMANDANTES: (I) NOELBA BERMÚDEZ CUBILLOS, (II) MARTÍN MUÑOZ BERMÚDEZ, (III) CARMELITA MUÑOZ BERMÚDEZ, (IV) GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ VARGAS, (V) LAURA CAMILA MUÑOZ ROJAS, (VI) EDUAR ALEJANDRO BERMUDEZ BERMUDEZ, (VII) CECILIA CUBILLOS VELEZ, (VIII) RAMIRO CHAVEZ GOMEZ, (IX) JULIO CESAR BERMUDEZ CUBILLOS, (X) GERMAN BERMUDEZ CUBILLOS, y (XI) CONSUELO CUBILLOS VELEZ, DEMANDANTES: (I) CLINICA MEDILASER S.A. y, (II) SANITAS E.P.S. (Llamante en Garantía)

Para conocimiento del reasegurador te adjunto

- Auto que admitió el llamamiento.

- Informe inicial
- Contestación del llamamiento en garantía por parte de LA EQUIDAD
- DEMANDA
- Contestación demanda de SANITAS
- LLAMAMIENTO

Atentamente,

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.*

claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop

| Ibagué – Colombia.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C., y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2024 3:47 p. m.

Para: srojas@gha.com.co; H & A Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; H & A Informes GHA <informes@gha.com.co>; JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO <jmedina@gha.com.co>; GHA Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Nicolas Alarcon <Nicolas.Alarcon@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: REASIGNACION SGC 7776 - DTE: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS - DDO: CLINICA MEDILASER S.A, SANITAS E.P.S - RAD: 18001310300120200028700* - SINIESTRO 10174399

Buen día DR. Santiago,

Atendiendo la solicitud del mercado reasegurador, me permito reasignar el presente proceso de Noelba Bermudez Cubillos y otros contra Clínica Medilaser y otros, identificado con radicado 18001310300120200028700. En el cual, ya se contestó el llamamiento en garantía efectuado por Sanitas E.P.S. Igualmente, adjunto informe inicial de la firma Legal Risk Consulting, quienes en primer momento conocieron del caso.

En tal sentido, agradezco por favor su colaboración con la aceptación de la reasignación del proceso y el envío de la propuesta de honorarios, para dar traslado al corredor.

Buen día @Nicolas Alarcon,

Por favor enviar toda la documentación del caso SGC 7776 a GHA. Gracias.

Buen día @Claudia Lastra

Por favor notificar a reaseguros del proceso. Gracias.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C., y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.